



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34572

05/02/2021

86040

AUTOR/A: ARRIBAS MAROTO, Manuel (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

La “infraestructura verde” se define como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que proveen.

Incluye espacios y otros elementos físicos “verdes” en áreas terrestres - naturales, rurales y urbanas- y marinas. Según esta definición, todas aquellas zonas con un gran patrimonio natural es de esperar que tengan una gran infraestructura verde que las provee de diversos servicios de los ecosistemas que recaen en la sociedad que las habita.

La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas es el documento de planificación estratégica que regula la implantación y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España. Establece un marco administrativo y técnico armonizado para el conjunto del territorio español, incluyendo las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su modificación por la Ley 33/2015, recoge en su art.15.4 que *“basándose en las directrices de la Estrategia estatal, las comunidades autónomas desarrollarán, en un plazo máximo de tres años a contar desde la aprobación de dicha Estrategia estatal, sus propias estrategias, que incluirán, al menos, los objetivos contenidos en la estrategia estatal.”*



Por tanto, la Comunidad Autónoma de Castilla y León debe desarrollar su Estrategia de Infraestructura Verde, para cumplimiento de los distintos objetivos y metas contenidos en la Estrategia Nacional, es decir, identificar y delimitar espacialmente la red básica, a diferentes escalas, de la Infraestructura Verde; reducir los efectos de la fragmentación y de la pérdida de conectividad ecológica ocasionados por cambios en los usos del suelo o por la presencia de infraestructuras; restaurar los hábitats y ecosistemas de áreas clave para favorecer la biodiversidad, la conectividad o la provisión de servicios de los ecosistemas, priorizando soluciones basadas en la naturaleza; mantener y mejorar la provisión de servicios de los ecosistemas de los elementos de la Infraestructura Verde; mejorar la resiliencia de los elementos vinculados a la infraestructura verde favoreciendo la mitigación y adaptación al cambio climático; garantizar la coherencia territorial de la infraestructura verde mediante la definición de un modelo de gobernanza que asegure la coordinación entre las diferentes escalas administrativas e instituciones implicadas; incorporar de forma efectiva la Infraestructura Verde, la mejora de la conectividad ecológica y la restauración ecológica en las políticas sectoriales, especialmente en cuanto a la ordenación territorial y la ordenación del espacio marítimo y la evaluación ambiental; y asegurar la adecuada comunicación, educación y participación de los grupos de interés y la sociedad en el desarrollo de la infraestructura verde.

Madrid, 11 de marzo de 2021

